



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 004
(18 de marzo de 2016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL EQUIPO INTEGRAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA EL FORTALECIMIENTO, SOSTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - SGC”.

El Presidente del Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial la Ley 87 de 1993 y el Decreto No. 943 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que la ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias determinan que el Comité Coordinador de Control Interno, el Equipo Operativo MECI y el Comité de la Alta Dirección de las entidades públicas debe estar conformado por la máxima autoridad de la entidad y sus directivos de primer nivel.
2. Que se hace necesario crear un sólo equipo que realice las funciones de Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, Equipo MECI y el Comité de la Alta Dirección en el Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, toda vez que los servidores públicos son catorce (14), Un (1) empleado, Trece (13) Concejales, teniendo todos que trabajar, tanto en el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, como en el Sistema de Gestión de la Calidad - SGC
3. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Conformar el Equipo Integral del Sistema de Control Interno, para el fortalecimiento, Sostenimiento y Mantenimiento del MECI y el S.G.C. en el Concejo Municipal, quienes realizarán las funciones establecidas para el Comité Coordinador de Control Interno, Equipo Operativo MECI y el Comité de la Alta Dirección el cual estará conformado por las siguientes personas:

- Concejales
- Empleados
- Contratista si los hubiera.

ARTÍCULO 2: Son responsables del fortalecimiento, sostenimiento y mantenimiento del Control Interno del Concejo Municipal, todos los Servidores Públicos.

ARTÍCULO 3: Son funciones del Equipo Integral del Sistema de Control Interno:

1. Adelantar el diseño del proceso de la implementación del MECI.
2. Ser facilitadores del funcionamiento de los elementos del control, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicando las metodologías pertinentes para el efecto.
3. Evaluar y ajustar su reglamento interno de acuerdo con las recomendaciones y las normas vigentes.
4. Establecer políticas y estrategias para canalizar las directrices del Concejo Municipal, con respecto a la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Definir normas y procedimientos que hagan posible la aplicación del Control Interno, así como sus objetivos.
6. Velar por la evaluación continua a la efectividad del Sistema de Control Interno y su capacidad de apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
7. Verificar que se atiendan las recomendaciones generadas por el Asesor de Control Interno, o quien haga sus veces y por los Órganos de Control competente.
8. Promover y aplicar constantemente el Control Interno, como una actividad gerencial al interior.
9. Establecer los planes integrales de mejoramiento del Sistema de Control Interno y realizar seguimiento al cumplimiento de los mismos.
10. Promover la cultura de autocontrol al interior del Concejo Municipal.
11. Crear un ambiente armonioso donde se desarrolle el trabajo administrativo con entereza y sentido de pertenencia.

ARTÍCULO 4: El Equipo Integral del Sistema de Control Interno para la Implementación, sostenibilidad y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno – MECI y el Sistema de Gestión de la Calidad – SGC, se

reunirá cada vez que sea necesario y será presidida por el Asesor (a) de control Interno.

PARÁGRAFO: El representante legal o el responsable del Sistema de Control Interno, podrán en forma extraordinaria convocar a los integrantes del Equipo Integral del Sistema de Control Interno, con no menos de tres días hábiles de anticipación y con el fin de tratar asuntos relacionados con la materia.

ARTÍCULO 5: Tendrán voz y voto todos y cada uno de los integrantes del Equipo Integral del Sistema de Control Interno. Así mismo podrán presentar propuestas cuyo objeto esté siempre encaminado al mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6: Actuará como Secretaria del Equipo Integral para la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno - MECI y el Sistema de Gestión de la Calidad - SGC, la Secretaria General del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 7: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución N° 02 del 8 de enero de 2015 y la Resolución N° 04 del 29 de enero de 2015.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los 18 días del mes de marzo de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JHON JAIME ALVAREZ LOPERA
Presidente Concejo Municipal